



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2018-00170-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMERCRE LTDA.
DEMANDADO: MARIA ISABEL GALLARDO TAFUR.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 5 de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD, MARZO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por pago total presentada por endosatario en procuración; observa el despacho que dicha solicitud adolece de la firma del representante legal demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por pago total de la obligación presentada por endosatario en procuración, hasta tanto no se otorgue la firma del representante legal demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 30 del 08/03/2021 se
notificó la providencia anterior.
Janny Guillot Polo
**JANNY GUILLOT POLO
Secretaria**